



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2025 | II EDICIÓN, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas no remuneradas en la propia Universidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen el Programa de Becas Santander | Complemento a las Prácticas 2025 | II Edición, para estudiantes de la Universidad de Sevilla, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee>, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D	Página	1/7	

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D	Página	1/7	



CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2025 | II EDICIÓN, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y el Banco Santander, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y para desarrollar el programa transversal de becas impulsado por el Banco Santander, denominado "Programa de Becas Santander | Complemento a las Prácticas 2025 | II Edición", cuya finalidad consiste en contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas no remuneradas.

La concesión y disfrute de estas becas se regirán por las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 10 ayudas, siete para estudios de Grado y tres para Máster, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al estudiantado de la Universidad de Sevilla que haya realizado prácticas externas en la propia Universidad, durante este curso 2024-2025, o las tenga asignadas y las vaya a realizar durante el curso y que no cuenten con bolsa de ayuda al estudio. Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de dichas prácticas, tales como transporte, manutención, y otros conceptos relacionados.

La concesión de estas ayudas del programa "Becas Santander Complemento a las Prácticas 2025, II Edición" está supeditada a la asignación de las prácticas correspondientes al curso 2024-2025, que podrán haber finalizado, estar en curso o pendientes de inicio.

2. REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO PARTICIPANTE

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un grado o máster oficial de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2024-25 y haber sido seleccionado para realizar prácticas curriculares o extracurriculares en la propia Universidad durante el curso, sin contar las mismas con bolsa de ayuda al estudio.
- Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
- No haber sido beneficiarios de una beca EmpleamUS durante el curso 2024-25.
- Estar inscrito en esta convocatoria de becas en la plataforma de Becas Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

3.- DOTACIÓN E INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas para un máximo de 10 becas con un importe de 500 euros brutos cada una. Solo se abonarán becas completas, por lo que será requisito para poder recibir la ayuda haber realizado la práctica completa, no siendo posible recibirla en caso de renuncia o rescisión de la misma.

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D	Página	2/7	

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D	Página	2/7	



Estas ayudas reciben la financiación del Banco Santander en el marco del convenio suscrito con la Universidad de Sevilla y dentro del eje de Empleabilidad y de su programa "Becas Santander | Complemento a las Prácticas 2025 | II Edición", siendo responsabilidad de la Universidad de Sevilla la gestión del pago al alumnado beneficiario.

La percepción de la Beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las Becas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

4.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo de presentación

El plazo de inscripción estará abierto entre el 3 de septiembre y el 28 de octubre de 2025

4.2. Procedimiento de inscripción

1. El estudiantado se inscribirá a través de la Plataforma Santander Open Academy www.santanderopenacademy.com en el Programa.
2. Presentará la solicitud de participación, de acuerdo al modelo anexo, en el registro electrónico de la Universidad de Sevilla, adjuntando copia de su acta de selección, expediente académico disponible en sevius.
(<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>)

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las becas se adjudicarán por expediente académico, atendiendo a la nota media al cierre de actas del primer cuatrimestre del curso 2024-25 (14 de febrero de 2025 en el caso de estudios de Grado y 4 de marzo de 2025 para estudios de Máster).

En caso de empate en la nota media del expediente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Mayor número de créditos superados.
2. Mayor número de horas de duración de la práctica.
3. Mayor distancia desde el domicilio durante el curso al lugar de realización de la práctica.
4. En caso de persistir el empate se realizará sorteo público.

Una vez se asignen las ayudas, el resto de solicitantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no hayan obtenido la ayuda, quedarán en lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones y reasignaciones, en caso de que las prácticas no iniciadas no llegasen a realizarse.

6.- ÓRGANO GESTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. Órgano gestor

El órgano gestor de la convocatoria será el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo y se encarga de la ordenación e instrucción del procedimiento, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe dictarse resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe la documentación que resulte exigible se notificará a la persona solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, y se le requerirá para que de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D	Página	3/7	

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D	Página	3/7	



6.2. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas becas, se crea una Comisión de selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.
- Vocal: Directora del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo.
- Secretaria: Directora Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo.

La comisión de selección baremará las solicitudes recibidas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria y propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la elevación a resolución de dicha baremación.

7.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Atendiendo al principio de transparencia recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Secretariado de prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

Esta publicación sustituirá la notificación a las personas interesadas y producirá los mismos efectos. La resolución provisional con la concesión de las ayudas se publicará el 14 de noviembre de 2025, y se abrirá un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones.

La concesión definitiva se publicará a partir del 28 de noviembre 2025 y las personas seleccionadas tendrán 7 días naturales para aceptar o rechazar la ayuda a través de la Plataforma Santander Open Academy.

8.- MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO

Estas ayudas están supeditadas a la asignación de unas prácticas externas, que a su vez están reguladas en la Universidad de Sevilla tanto por el RD 592 / 2014 de 11 de julio como por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y deben seguir el procedimiento establecido para la tramitación de las prácticas del alumnado de la Universidad de Sevilla, tanto en lo que se refiere a la propuesta de prácticas como a la documentación académica del alumnado.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en las Bases del Programa de Becas Santander | Complemento a las Prácticas 2025 | II Edición de la Universidad de Sevilla.

La subvención asignada se ajustará a lo dispuesto en la ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, normativa interna de la Universidad de Sevilla y la presente convocatoria.

La dotación global de las ayudas, de un máximo de 5.000 euros, será sufragada con cargo a la orgánica 18407310, funcional 422 y económica 481.99. La ejecución de dicha dotación está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la Universidad de Sevilla. Se aplicarán las disposiciones fiscales vigentes

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D	Página	4/7	

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D	Página	4/7	



9.- OBLIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1 Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, la aceptación y la justificación de la ayuda, además de las contempladas en el artículo 14 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de entre las que se encuentran:

- Facilitar a la Unidad de Prácticas de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para la tramitación de las ayudas, documentación que se le requerirá a través de un aviso en el correo electrónico de la US.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en estas bases reguladoras y demás normativa de aplicación. La actividad subvencionada debe realizarse en 2025.
- Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad gestora y órganos de control internos y externos.
- Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Todos los requisitos relativos a las ayudas deberán cumplirse durante todo el periodo íntegro del desarrollo de las mismas.

El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la resolución de concesión de la ayuda y en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la beca y al reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

Quien desee renunciar a las ayudas, una vez concedidas, deberá comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento.

9.2. Justificación de personas beneficiarias y pago.

La justificación del destino de la ayuda al cumplimiento de su finalidad será previa a la concesión, mediante la comprobación de los requisitos exigidos para la adjudicación. La Universidad procederá de oficio al pago de la subvención concedida.

La ayuda se abonará en único pago mediante ingreso en una cuenta en la que la persona beneficiaria sea titular o cotitular.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. Se puede obtener más información en: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D	Página	5/7		

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D	Página	5/7		



De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho al acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, el ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

<https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados>

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

11. TERMINOLOGÍA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D	Página	6/7	

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D	Página	6/7	



CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2025 | II EDICIÓN

DATOS DEL UNIVERSITARIO/A

Nombre y Apellidos: _____ NIF: _____

Con domicilio en: _____
(Domicilio: Calle, Plaza, Avenida, etc. Piso, puerta, escalera, planta, etc.)

Población: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Teléfono móvil: _____ Teléfono fijo: _____ E-mail: _____

Titulación matriculada: _____

IBAN: _____

DECLARA:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la Beca, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que tiene conocimiento de las causas de incompatibilidad de esta Beca y que en caso de incurrir en la misma deberá comunicarlo a la Administración Universitaria.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>
- Que acepta que se le pueda requerir, en su caso, la documentación a través de medios electrónicos (correo electrónico).
- Que no ha disfrutado de una beca EmpleamUS durante el curso 2024-25.

Documentos que adjunta:

Fecha: ____ de ____ de ____ Fdo.: _____

Avda. Ciudad Jardín, 20-22. 41005 Sevilla – Telf.: 954.55.97.90 – Fax: 954.55.97.80 – E-mail: infopracticas@us.es –
<https://alojaservicios.us.es/spee/>

Código Seguro De Verificación	yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw==	Fecha	29/09/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/7	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yDw573bjiHCY8j7YhcgSVw%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA==	Fecha	30/09/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	7/7	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6wJLgefMzxVQIKWWTUUKAA%3D%3D			